



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Enero 2017



Este 2017, la Secretaría de Educación implementará el texto: “Cuidando mi Salud y mi Vida” con el fin de promover la educación en sexualidad como herramienta en la prevención de la violencia sexual y el embarazo en la adolescencia.
La Tribuna, enero 2017.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estamos iniciando el cuarto año de gobierno de la presente administración. Las cifras revelan lo que pasa en la vida las y los hondureños: más pobreza, más violencia, menos oportunidades, mayor debilidad institucional.

Así las cosas, 2017 se presenta sombrío para la niñez, juventud y la ciudadanía en general que siguen siendo víctimas de una fallida estrategia militarista de seguridad.

El gobierno y la clase política están concentrados en el tema electoral, de espaldas a las grandes problemáticas que el país vive.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	16
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Carencias en la infraestructura educativa

En el Distrito Central, más de 300 mil estudiantes llegarán a los 800 centros escolares del municipio, de los cuales el 43% no cumple con la infraestructura adecuada para recibir clases de forma digna y segura³.

Entre los criterios de evaluación se consideran: las condiciones de los servicios básicos y las amenazas naturales y sociales, también se evalúan las condiciones de hacinamiento o bien si poseen una red hidrosanitaria adecuada.

Uno de los centros educativos que se encuentra en constante deterioro es el Instituto José Cecilio del Valle, el cual reportó una matrícula para el 2016 de 3,815 alumnos en la modalidad presencial y unos 800 a distancia.

Las instalaciones disponen de 52 aulas, de las cuales al menos el 40% requieren atención inmediata, además presenta daños en el techado, una vieja red eléctrica y obsoleto equipo de trabajo⁴.

“Es injusto el abandono en el que nos encontramos, las autoridades del centro hacen su mayor esfuerzo para lograr que nos aprueben proyectos para mejorar el centro educativo, pero ha sido un fracaso hasta el momento”. Madre de familia, Sandra Martínez Carbajal.

“Hay muchas aulas en las que el cielo falso está a punto de caerse y eso le preocupa a uno como padre, imagínese que le caiga una estructura de ese tipo a un muchacho, lo puede lesionar gravemente”. Padre de familia, Simón Betancourt



³ <http://www.elheraldo.hn/tegucigalpa/1038814-466/honduras-el-43-de-los-centros-escolares-de-la-capital-urge-de>

⁴ <http://www.elheraldo.hn/pais/1038477-466/deplorabile-abandono-en-el-que-se-encuentra-el-josé-cecilio-del-valle>

El Bachillerato en Informática dispone de apenas 19 computadoras, las cuales son utilizadas a diario para más de 300 jóvenes. Los equipos están desactualizados y tienden a colapsar pues son de hace más de una década.

Juan Pablo Guevara, coordinador de la carrera de Informática, explicó que en algunas ocasiones piden a los estudiantes traer sus computadoras, y quienes no tienen deben colaborar con sus compañeros para cumplir sus jornadas educativas.

“Es difícil, pero no podemos exigirle a los padres de familia que le compren una computadora a sus hijos, ya que la economía no está para que se hagan gastos de este tipo”. Coordinador de la carrera de Informática, Juan Pablo Guevara.

La situación educativa del distrito central sólo es un reflejo del abandono en que se encuentra el sistema educativo nacional. Cifras de la Secretaría de Educación revelan que se necesitan más de 1000 millones de dólares para rescatar la infraestructura educativa nacional.

1.2 Inseguridad y violencia en los centros escolares.

Los altos niveles de violencia e inseguridad vienen afectando a los centros escolares desde hace años. Ante esta situación, más de un centenar de docentes han solicitado ante la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán traslados, permutas e incluso licencias para no perder sus plazas⁵.

“Desde el año pasado vine a solicitar el traslado, porque estaba siendo amenazada por extorsionadores y como ya era el final del año lectivo no terminé de hacer el traslado y ahora vengo a que me lo aprueben”. Docente que por razones de seguridad omite su nombre.

La docente aseguró que era imposible regresar al centro educativo después de recibir las amenazas ya que su vida corre peligro y agregó que *“hay muchos docentes con ese mismo problema, pero es peligroso andarlo comentando”.*

Según los registros del 2016, más de 300 profesores fueron reubicados por causas de delincuencia en la capital, incluso un educador de Instituto “Saúl Zelaya Jiménez” fue raptado por supuestos mareros que estudiaban en ese colegio.



⁵ <http://www.latribuna.hn/2017/01/17/docentes-abarrotan-la-departamental-solicitando-traslados-inseguridad/>

En esta ocasión no se trata de nuevas plazas, sino de puestos de trabajo que han sido dejados por otros educadores. Se conoció que hay alrededor de 2,000 solicitudes para ese tipo de plazas, pero la Departamental tiene apenas 200 disponibles.

Esta situación se da en casi todos los institutos del país, principalmente los de las grandes ciudades, cuyos barrios y colonias en extrema vulnerabilidad se encuentran a merced del crimen organizado en el país.

1.3 Cambios en la Secretaría de Educación

El nuevo año escolar trae cambios a nivel de las máximas autoridades de la educación pública en Honduras.

Luego de la crisis en la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), el señor Marlon Escoto anunció en las redes sociales su renuncia a la Secretaría de Educación, argumentando que se dedicaría de lleno a atender los asuntos de la UNA, pese a que el proceso en la universidad indicaría que sería relegado de la misma.



Luego de algunos días de especulación respecto a quien sería el sucesor de Escoto, el presidente de la República –haciendo uso también de las redes sociales- anunciaba a la doctora Rutilia del Socorro Calderón como la nueva ministra de Educación⁶.

La doctora Calderón se había venido desempeñando como vicerrectora académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y tuvo un papel preponderante al ser una de las funcionarias más renuentes al diálogo con los sectores estudiantiles en la máxima casa de estudios del país.

Con base al antecedente de la doctora Rutilia del Socorro en su gestión en la UNAH, se avizora un panorama de conflicto en el sector educativo público del país, ya que las posiciones de la nueva secretaria de Educación han sido orientadas al autoritarismo y la negación al diálogo y la construcción de consensos.

⁶ <http://www.elheraldo.hn/pais/1034805-466/rutilia-calder%C3%B3n-es-la-nueva-ministra-de-educaci%C3%B3n-de-honduras>

1.4 Conflictos en la Universidad Nacional de Agricultura

La crisis en la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), que data de mediados del 2016, vio indicios de resolverse durante enero, entre el llamado a iniciar actividades académicas, la resistencia de los estudiantes y las estrategias fallidas para recuperar el control de la institución por parte del ex ministro de educación y también ex rector Marlon Escoto.

En los primeros días del mes, Escoto anunció en las redes sociales que renunciaba al cargo de Ministro de Educación, argumentando que debía dedicarse a tiempo completo a atender la situación de la UNA: *“es una decisión particular en un momento histórico porque la UNA (Universidad Nacional de Agricultura) requiere mi dedicación completa”* expresó a medios de comunicación⁷.

“He decidido renunciar como Secretario de Estado en Educación y regresar a tiempo completo a la UNA... vuelvo a casa. A la UNA para seguir trabajando a favor de la educación rural de Honduras. Muchas gracias a todos” Marlon Escoto.

Al mismo tiempo, continuó con su estrategia de atacar las iniciativas de intervención de diversos sectores, que durante el desarrollo de la crisis, se fueron sumando en un intento de buscar alternativas de solución.

Entre tantos argumentos, aseguró que la huelga de los estudiantes estaba siendo promovida por el Consejo de Educación Superior (CES), que nombró a la Comisión de Auditoría Académica Externa (CAAE), a la que también criticó, calificándola de una *“intervención fallida”*⁹.

En declaraciones a radios locales, Escoto aseguró que *“sigo siendo el rector de la Universidad de Agricultura, porque todavía nadie ha disminuido mis atribuciones y el Consejo Directivo Universitario es el mandatario de las políticas de la institución, tampoco nadie ha disminuido las potestades al Consejo Directivo”*.

Sus ataques fueron más allá del Consejo de Educación Superior, asegurando que Julieta Gonzalina Castellanos, rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), también estaba en su contra.

“Hablemos claro, la Comisión Auditora es producto de un intento fallido de una Comisión Interventora (que se nombraría del Congreso Nacional) auspiciado por otros sectores y avalados

⁷ Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/07/marlon-escoto-renuncio-dedicarse-la-una/> consultado el 11 de febrero de 2017

⁸ Visto en: <http://www.elheraldo.hn/pais/1032734-466/marlon-escoto-renuncia-como-ministro-de-la-secretaria-de-educacion-de-honduras> consultado el 11 de febrero de 2017

⁹ Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/05/marlon-escoto-toma-la-una-promovida-consejo-educacion-superior/> consultado el 11 de febrero de 2017.

por la rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Julieta Castellanos”. Marlon Escoto¹⁰.

De igual forma, criticó a Efraín Díaz Arrivillaga, presidente de la CAAE, asegurando que *“cuando él (Díaz Arrivillaga) quiere minimizar mi presencia es por el mismo temor que tienen los huelguistas que al volver estos 3,000 estudiantes (a clases contra 80 que mantienen la toma), el derecho de ellos sea mayor y como tiene una huelga y no da resultado, ese es el temor”*.

Ante las acusaciones de Escoto, la rectora de la UNAH negó que el Consejo de Educación Superior haya tenido injerencia en el conflicto, explicando que la participación del CES se debió a que la elección de él como rector de la UNA, fue impugnada.

“El Consejo de Educación Superior no ha tenido injerencia en el conflicto de la UNA y no es tampoco la condición que el doctor Escoto haya estado con dos cargos al mismo tiempo como la Secretaría de Educación y Rectoría de la UNA... el Consejo de Educación Superior interviene en este conflicto porque cuando el doctor Escoto fue electo como rector fue impugnado por el doctor Roy Menjivar, que era aspirante a la Rectoría”. rectora de la UNAH, Julieta Gonzalina Castellanos¹¹.

Ante el panorama de confrontación de parte de Escoto, el Congreso Nacional creó la Comisión Interventora para la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), dejándolo fuera del cargo de rector de forma oficial¹².

La Comisión, adscrita al Poder Ejecutivo e integrada por tres comisionados, tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos, asumiendo el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) con el mandato de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa.

Asimismo, se le confiere la representación legal de la UNA, pudiendo suspender, reintegrar en su caso y separar de sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas para lograr los propósitos establecidos en su creación. El decreto establece que la intervención de la UNA tiene una duración máxima de doce meses.

Una vez aprobada la Comisión, el presidente de la República procedió al nombramiento de los tres comisionados interventores, quienes actuarán como rectores por un año¹³. Los comisionados son: Marcial Solís, quien se ha venido desempeñando en una comisión

¹⁰Ídem

¹¹ Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/07/convocatoria-clases-la-una-no-ninguna-validez/> consultado el 11 de febrero de 2017

¹² Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/10/congreso-nacional-nombra-comision-interventora-la-una/> consultado el 11 de febrero de 2017

¹³ Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/17/mandatario-juramenta-interventores-la-universidad-nacional-agricultura/> consultado el 11 de febrero de 2017

presidencial de Educación; el rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPN-FM), David Marín y Norma Martín, miembro del Consejo de Educación Superior (CES).

Luego de ser juramentada, la Junta Interventora asumió sus funciones en las instalaciones de la UNA, con la expectativa de normalizar el ambiente de crisis institucional y luego retornar a las actividades académicas en dicho centro de estudios.¹⁴

“Hemos hecho una inspección en las instalaciones de la institución y hemos encontrado que están en un estado bastante razonable y hemos visto que los estudiantes han estado cuidando muy bien de los bienes que hay en esta institución, se han responsabilizado mucho y se han organizado para mantenerla en las condiciones que hoy las encontramos”. Representante del poder ejecutivo en la Junta Interventora, Marcial Solís.

Sobre la denuncias que generaron la crisis en la UNA, Solís señaló que *“encontramos algunas situaciones un poco delicadas en cuanto al tema de la habitabilidad que hay problemas de hacinamiento en las instalaciones de dormitorios, algunas situaciones con la tubería de aguas negras y no se ha establecido un sistema de recolección de la basura”.*

Luego de que la Junta Interventora asumiera la dirección de la UNA, la recuperación pacífica de las instalaciones por parte de los estudiantes llegó a su fin, poniéndose éstos a disposición de las nuevas autoridades para establecer los mecanismos necesarios conducentes a resolver la problemática en dicho centro educativo.

Durante la última semana de enero se iniciaría con las actividades administrativas, reordenamiento de docentes, coordinadores de carreras y adecuación de aulas, entre otras acciones de preparación para iniciar el primer periodo académico 2017 para los más de 5,000 alumnos¹⁵.



“Ameritaba señales de confianza y compromisos de cambio. Ellos necesitaban tener confianza en las autoridades. Ellos han demostrado que están capacitados, han cuidado la universidad con un alto sentido de responsabilidad, lo han hecho muy bien a pesar que no es una universidad fácil de administrar”. Representante del poder ejecutivo en la Junta Interventora, Marcial Solís.

Con esto se pone fin a una etapa de un largo proceso de lucha por la reivindicación de derechos de las y los estudiantes, que pese a enfrentar una dura represión con paramilitares, tractores,

¹⁴ <http://www.latribuna.hn/2017/01/20/interventora-asume-la-direccion-la-una/>

¹⁵ <http://www.latribuna.hn/2017/01/23/interventora-ordena-reanudar-clases-la-universidad-agricola/>

vehículos, con golpes de parte de ciertos docentes, con amenazas de muerte y procesos judiciales, y la renuencia al diálogo, lograron llamar la atención de las máximas autoridades del poder ejecutivo y legislativo y provocaron la salida de Marlon Escoto, no solo de la rectoría de la UNA, sino también de la Secretaría de Educación.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Epidemias y su impacto en la niñez

El débil sistema de salud del país se ve rebasado por la llegada de epidemias como el Zika, Dengue, Chikungunya y otras, las que dejaron severos daños en la población durante el 2016¹⁶.

El ingreso del Zika en Honduras se confirmó el 15 de diciembre de 2015 y en febrero de 2016 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia a nivel mundial. Desde entonces ha afectado a 32,113 personas a nivel nacional, el Dengue afectó a 22,725 personas, y el Chikungunya a 15,858 casos. Las tres enfermedades juntas suman 70,696 casos.

“Cuando una enfermedad es nueva y tiene gran afectación, el siguiente año termina con un número menor de casos”, jefe de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Bredy Lara.

Las consecuencias del Zika son más graves, pues provoca la microcefalia y el Guillian Barré. En 2016 nacieron 127 bebés con microcefalia¹⁷.

A su vez se reportaron 164 personas afectadas por el síndrome de Guillian Barré, una afección neurológica que causa parálisis corporal y dificultad para respirar.



En las primeras dos semanas del 2017 el Hospital Escuela Universitario (HEU) reportó cinco casos de microcefalia, de los cuales un bebé falleció a los pocos minutos de nacido, mientras que se contabilizan cuatro casos con el Síndrome de Guillian Barre (SGB)¹⁸.

Un informe emitido por el Departamento de Vigilancia de la Salud del HEU establece que de los cuatro casos de Guillian Barre tres de ellos corresponden a menores de 15 años y uno se presenta en paciente adulto, y los casos de microcefalia son cinco menores que nacieron en la sala de Labor y Parto del Materno Infantil, todos procedentes del Distrito Central.

¹⁶ Visto en: <http://www.laprensa.hn/honduras/1031215-410/casos-de-zika-son-más-que-los-del-dengue-y-chikungunya> consultado el 11 de febrero de 2017.

¹⁷ Malformación que causa que los bebés nazcan con su cabeza reducida y problemas en su desarrollo cerebral, así como malformaciones en sus extremidades.

¹⁸ Visto en: <http://www.elheraldo.hn/pais/1036577-466/honduras-fallece-primer-niño-con-microcefalia-de-2017> consultado el 11 de febrero de 2017

2.2 Embarazo en adolescentes

Entre enero y noviembre de 2016, 24,320 mujeres dieron a luz en los hospitales Leonardo Martínez y Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula, registrándose 18,273 y 6,047 nacimientos, respectivamente¹⁹.

Para ese mismo período, 4,053 jóvenes entre 14 y 17 años respectivamente, fueron atendidas en la sala de partos del hospital Leonardo Martínez, de esa cantidad 3,274 alumbramientos fueron por vía vaginal y 779 por cesárea.



En dicho centro asistencial no solo atienden pacientes de San Pedro Sula, sino que de todo el Valle de Sula, de Yoro y hasta de Siguatepeque, Comayagua. La doctora Yelba Cuadra, epidemióloga de la sala de maternidad del Leonardo Martínez indicó que los partos en adolescentes aumentaron 25%.

¹⁹Visto en: <http://www.laprensa.hn/honduras/1031329-410/en-25-aumentan-los-partos-de-adolescentes-en-hospitales-públicos> consultado el 11 de febrero de 2017.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

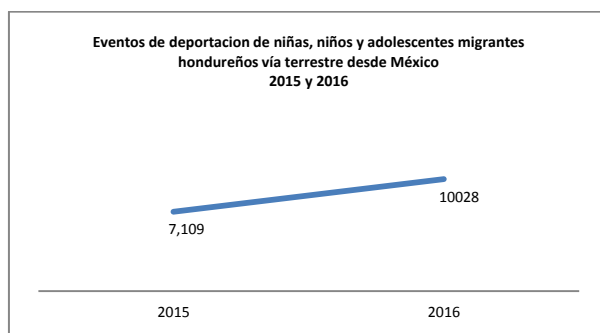
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

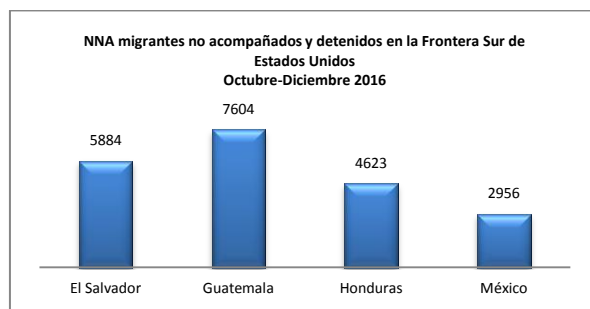
El 2016 registró un incremento del 41% en las deportaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes respecto a las ocurridas en 2015, lo que refleja que esta situación, lejos de resolverse, se agudiza con el paso del tiempo.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes Retornados de Casa Alianza Honduras

Para enero del presente año, el número de deportaciones llegó a 484²⁰, según datos registrados por el programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de Casa Alianza de Honduras.

Entre octubre y diciembre de 2016 (tres meses), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 21,067 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 4,623 (21%) son de origen hondureño²¹.

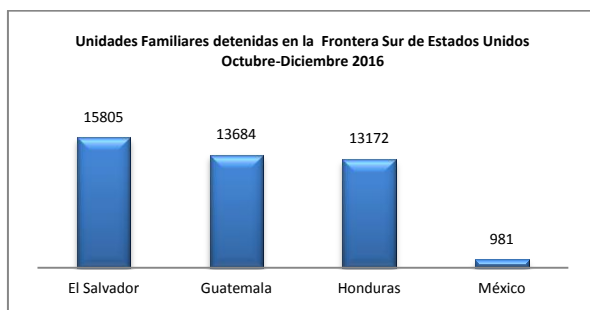


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

²⁰La cantidad de NNA migrantes deportados en enero es a partir del conteo realizado por el personal de Casa Alianza Honduras en el CANFM- Belén ya que a partir de julio 2016 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) no está compartiendo ningún dato estadístico de forma oficial.

²¹Visto en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>. Consultado el 10 de febrero de 2017.

La travesía de niñas, niños y adolescentes migrantes se da ya sea viajando solos o acompañados de familiares. Datos del gobierno de los Estados Unidos indican que entre octubre y diciembre de 2016, fueron detenidas 43,642 unidades familiares²² procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, siendo nuestro país el que ocupa el tercer lugar con 13,172 detenciones (30%).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados forman un grupo sumamente vulnerable, ya que sufren graves abusos, como ser utilizados por los grupos criminales, para la trata, abusos sexuales y demás peligros de la ruta migratoria irregular.

La mayoría de ellos están huyendo de diversas situaciones de violencia y al ser deportados, se enfrentan de nuevo a los contextos violentos que pretendían dejar atrás.

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia.

El desplazamiento forzado por violencia es una problemática que crece día a día en los barrios y colonias conflictivas de las principales ciudades del país.

Inicialmente, el desplazamiento suele ser dentro del país, de un barrio a otro, de un municipio a otro y en última instancia, inter departamental. Sin embargo, cuando el riesgo continúa siendo inminente, las familias toman la decisión de migrar hacia otros países, huyendo de diferentes situaciones de violencia.

En el contexto de las deportaciones al país, Casa Alianza Honduras en apoyo con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), desarrolla un trabajo de identificación de niñas, niños y adolescentes y sus familias, quienes han sido víctimas de desplazamiento forzado por violencia en sus diferentes modalidades.

²²Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

Esta identificación se hace entre la población migrante deportada y que es recibida, principalmente, en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM- Belén) en San Pedro Sula.

En 2016 se identificaron por parte del equipo responsable del Programa de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes Retornados de Casa Alianza Honduras, 357 casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado por violencia y para enero de 2017, la cifra ha llegado a los 30 casos.

De manera general, los NNA migrantes e identificados como víctimas de desplazamiento forzado por violencia manifestaron sentimientos de desesperanza, ira, decepción, tristeza y preocupación. De igual forma, refieren haber sido víctimas de malos tratos al momento de ser detenidos por las autoridades migratorias en México.

Mencionaron las condiciones precarias en los centros de detención, mala alimentación, frustración por el tiempo que permanecen detenidos, malos tratos por parte de las autoridades – tanto verbales como físicos- violaciones a sus derechos y la falta de información en cuanto a los procesos alternativos a la deportación como ser la solicitud de refugio en casos de desplazamiento por violencia²³.

3.3 Justicia penal juvenil en Honduras.

El sistema de justicia para menores infractores en Honduras se encuentra en crisis producto - entre varios factores- de un modelo punitivo, enfocado en el castigo a la infracción cometida y no en los niños y niñas como sujetos de derechos y vulnerables a contextos de violencia extrema.

Esta situación ha quedado en evidencia en los últimos meses, poniendo en la opinión pública nacional e internacional las precarias condiciones de los centros de internamiento, la falta de gobernabilidad de los mismos y las violaciones a los derechos fundamentales de los niños y niñas infractores, llegando incluso a ser asesinados al interior de los recintos.

En ese contexto, Casa Alianza de Honduras continúa implementando el programa “Proponte Más”, en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y como parte del proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para planificar y gestionar los servicios del Gobierno y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), para adolescentes con medidas alternativas”*.

²³ Informe Enero 2017. Área de Psicología, Programa de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes Retornados de Casa Alianza Honduras.

Durante enero se desarrollaron actividades encaminadas a brindar el acompañamiento pertinente en el proceso de atención a niñas y niños en conflicto con la ley, iniciando con la implementación de la entrevista YSET a cinco adolescentes para identificar el nivel de riesgo en el que se encuentran luego de ser remitidos por las instituciones gubernamentales relacionadas.

Como parte de las acciones de sensibilización a la población, se realizó un programa televisivo sobre Justicia Penal Juvenil, en el que se dio una breve explicación de la situación de país en esta materia, así como dar a conocer las medidas alternativas como manera de enfocar su disciplina y la conducta incorrecta que se aleja de la punibilidad; logrando la reflexión sobre los hechos y la reparación de los daños cometidos.

En el referido programa, se explicó sobre el proyecto de Casa Alianza de Honduras en materia de justicia juvenil, el cual busca brindar oportunidades de reinserción social con la participación de la familia.

Asimismo, se continuó con el trabajo de seguimiento a 15 adolescentes a quienes se les han otorgado medidas no privativas de libertad, recibiendo atención integral en su proceso de rehabilitación y reinserción social.

3.4 Educación en sexualidad como mecanismo de prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescente.

Para este año, al menos ocho departamentos del país incluirán la utilización del texto “Cuidando mi Salud y mi Vida”, con el que los docentes podrán abordar temas de salud sexual y otros relacionados al considerarse que son parte fundamental del Currículo Nacional Básico (CNB)²⁴.



Esta acción cuenta con el apoyo de las organizaciones sociales, gremios magisteriales, organizaciones feministas, entre otras que apoyan el plan de enseñar la sexualidad a los niños y niñas en las escuelas.

“Tenemos ya más de 23,000 docentes capacitados y obviamente esa es la deuda que tenemos con el país ante las altas tasas de embarazos en adolescentes y tenemos que seguir avanzando”. Directora General de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, Lourdes Cartagena.

²⁴ Visto en: <http://www.latribuna.hn/2017/01/26/educacion-no-da-marcha-atras-guias-sexuales/> consultado el 10 de febrero de 2017

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido clara que la mejor forma de prevenir los embarazos en adolescentes es justamente hablándole a los jóvenes de la naturaleza en el tema sexual, porque no es a través de ocultarles información que se puede prevenir este problema social en los menores de edad”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Jaime Rodríguez.

Pese a que la implementación de estas guías representa un avance significativo en cuanto a la educación en sexualidad en Honduras, dicha medida ya encuentra opositores en los sectores conservadores de las iglesias del país, tanto católicos como evangélicos.

La iglesia Católica ha calificado los textos como *“educación sexual hedonista”*, mientras la iglesia Evangélica señala que en vez de educar *“pervierten a nuestra niñez”* y la organización Honduras por la Familia considera que *“compromete a nuestra idiosincrasia”*.

Pese a lo anterior, las autoridades de Educación afirmaron que no darán marcha atrás con el proyecto, argumentando que las guías fueron suficientemente consensuadas con técnicos, padres de familia y personas pertenecientes a las iglesias.

Ante los cuestionamientos de los sectores conservadores de la iglesia, el Comité de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla” es del criterio que el sistema educativo público urge de la implementación de las guías sexuales y se declara en apoyo al proyecto.

“Quiero con todo respeto llamar a la iglesia Católica y a cualquier otra iglesia que se metan en sus asuntos, este tema de la educación sexual no es de competencia de la iglesia, porque si bien es cierto como dice el obispo Canales que ellos tienen muchos institutos y hacen negocios de ellos, ahí está bien que no den educación sexual, pero el sistema educativo público urge de una educación sexual”. Representante del Comité de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, Merly Eguigure.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

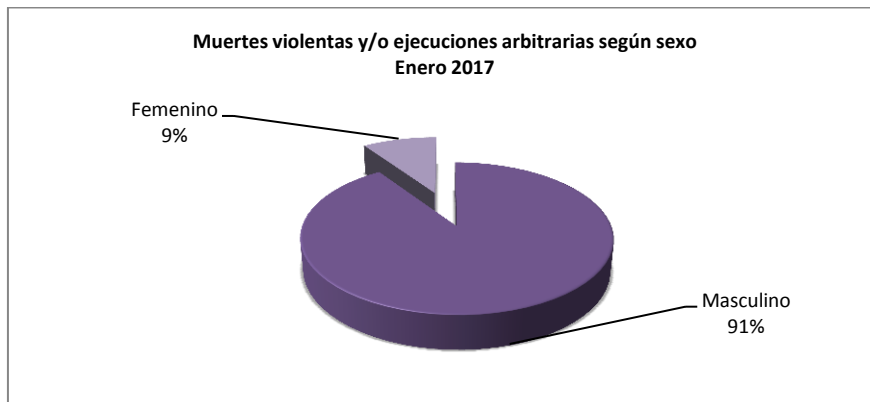
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.*²⁵

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante enero, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 201 personas**, lo que representa una cifra de **6.4 muertes violentas diarias**. Del total de las muertes, 182 fueron del sexo masculino, 19 del sexo femenino.

²⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

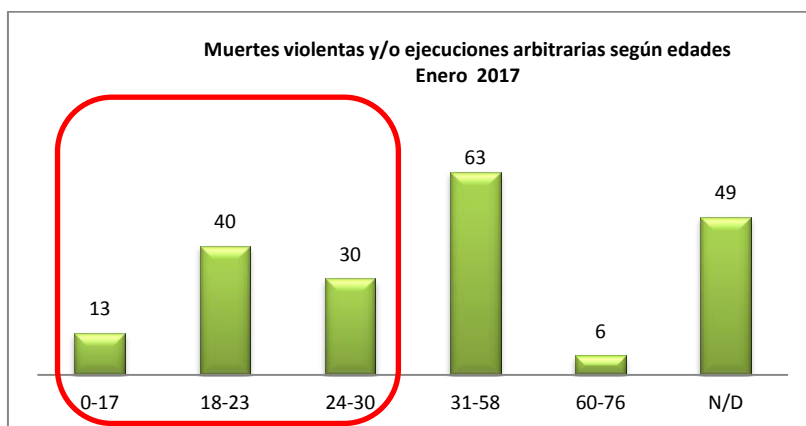


Resulta de interés particular el reporte de un medio de comunicación de cobertura nacional que indica que durante el mes de enero se reportó el asesinato de 341 personas, representando un promedio de 11 asesinatos diarios²⁶.

El reporte indica que las estadísticas que presentan provienen de la Policía, los hospitales, la morgue, del tránsito, entre otras. En general, destacan los siguientes datos para enero 2017:

- ✓ Al menos 341 asesinatos reportados, lo que representa 11 asesinatos al día.
- ✓ Las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula presentan el foco más fuerte de sucesos violentos.
- ✓ Solo en la zona norte de San Pedro Sula se reportaron 8 masacres²⁷.

Del total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 83 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 41% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 9 y 76 años.



²⁶ Visto en: <http://www.oncenoticias.hn/enero-asesino-mas-300-vidas-se-apagado/> consultado el 6 de febrero de 2017.

²⁷ Ídem

Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples²⁸ ocurrida durante enero, en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 28 personas, las que ocurrieron en 8 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Total		120	462

La principal causa de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 76.6% de los casos, seguido por las provocadas por arma blanca con el 5.4% luego las producidas por asfixia con el 1.4% y por último las provocadas por objeto contuso con el 1.9% en un 14.4% de los casos no se determinó la causa de muerte.

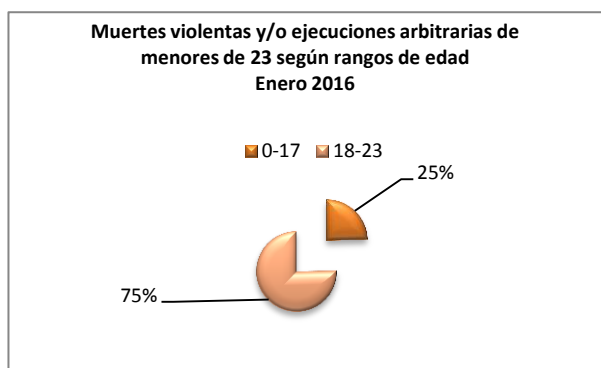


²⁸ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **53 casos**, de los cuales, 50 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.

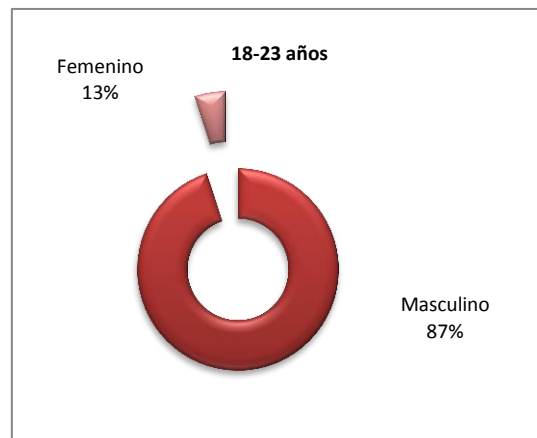
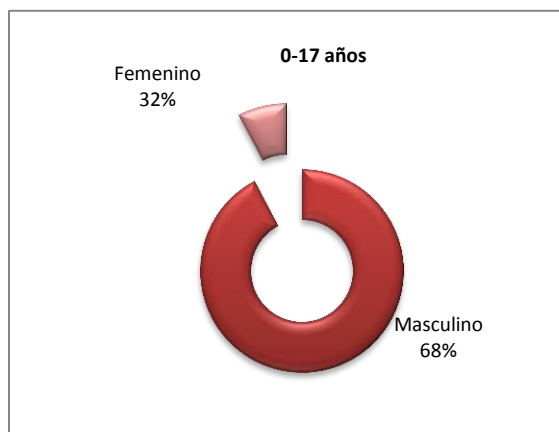


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años respectivamente, se reportaron un total de 13 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 40 muertes.



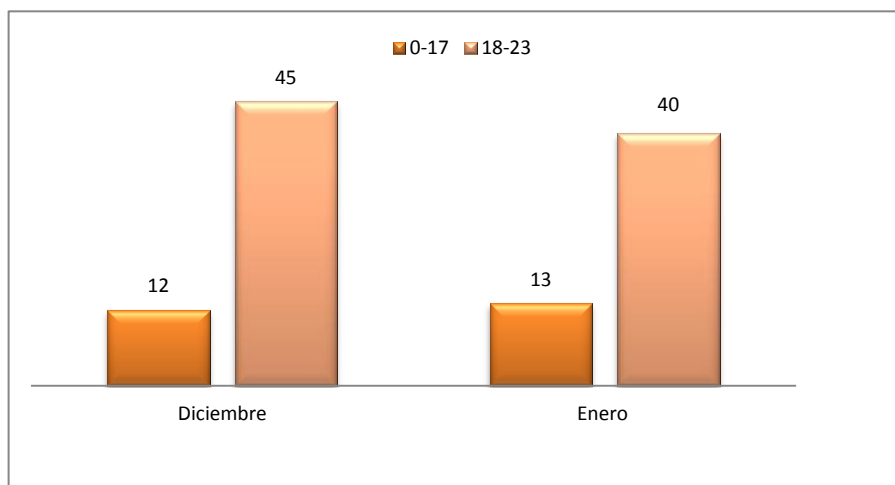
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 12 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 38 y la de sexo femenino fue 2.

Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2017.



Si se compara las muertes violentas de diciembre (57 casos) con las de enero (53 casos) se registra una **disminución de 4 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones diciembre 2016/enero 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

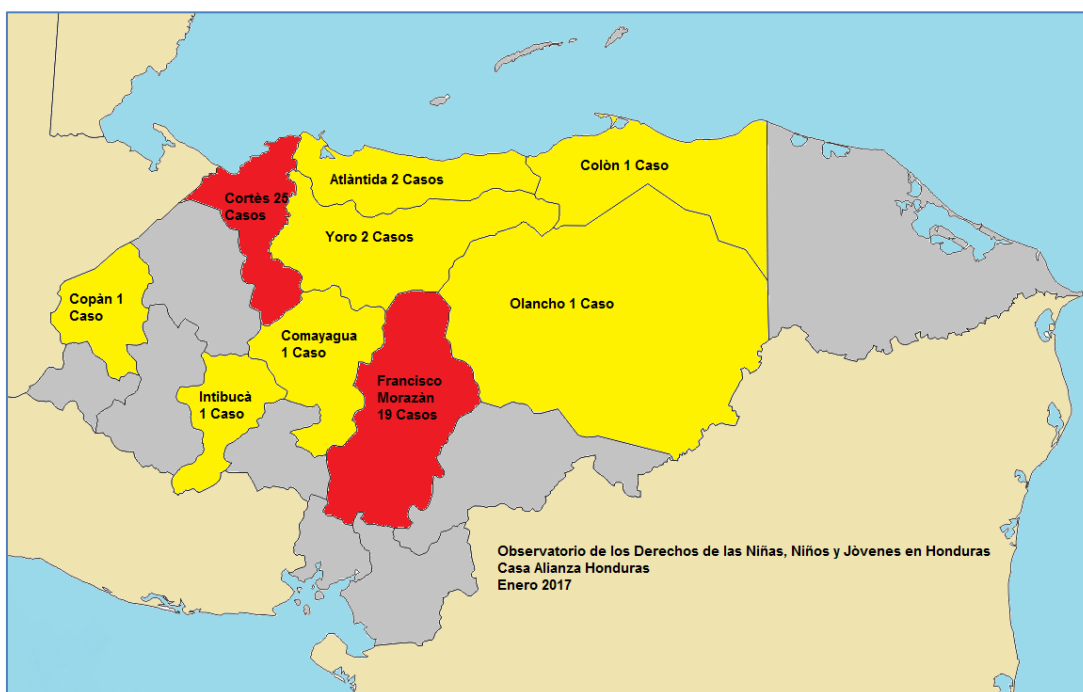
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 10 casos y el Distrito Central con 18 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Enero 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	Choloma	9	Atlántida	La Ceiba	2
	Omoa	1	Colón	Trujillo	1
	Puerto Cortés	2	Comayagua	Comayagua	1
	San Manuel	2	Copán	San Pedro de Copán	1
	San Pedro Sula	10	Francisco Morazán	Distrito Central	18
	Villanueva	1		Valle de Ángeles	1
Intibucá	Intibucá	1	Yoro	El progreso	1
Olancho	Santa María del Real	1		Yoro	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 25 casos y Francisco Morazán con 19, concentrando entre los dos departamentos el 83% a nivel nacional.

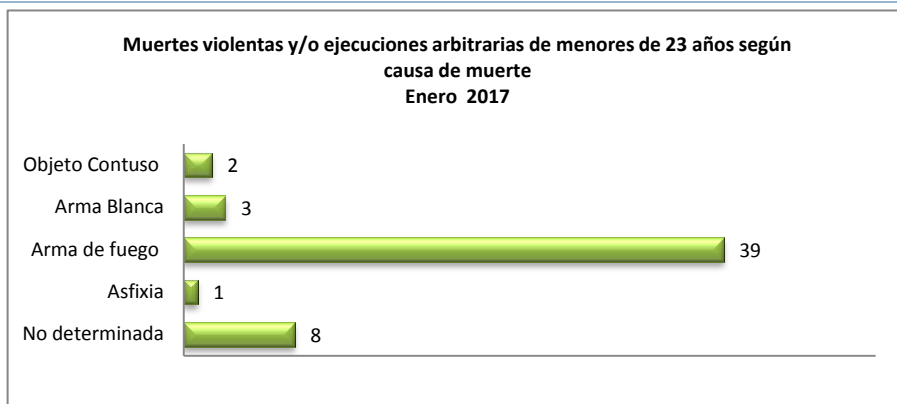
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años		
Departamento		
Enero 2017		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	3.7%
Colón	1	1.8%
Comayagua	1	1.8%
Copán	1	1.8%
Cortés	25	47.1%
Francisco Morazán	19	35.8%
Intibucá	1	1.8%
Olancho	1	1.8%
Yoro	2	3.7%
Total	53	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 53 casos registrados en enero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 73.5% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 5.6, asfixia por estrangulamiento con el 1.8%, y las muertes por causa no determinada con el 15% de los casos.

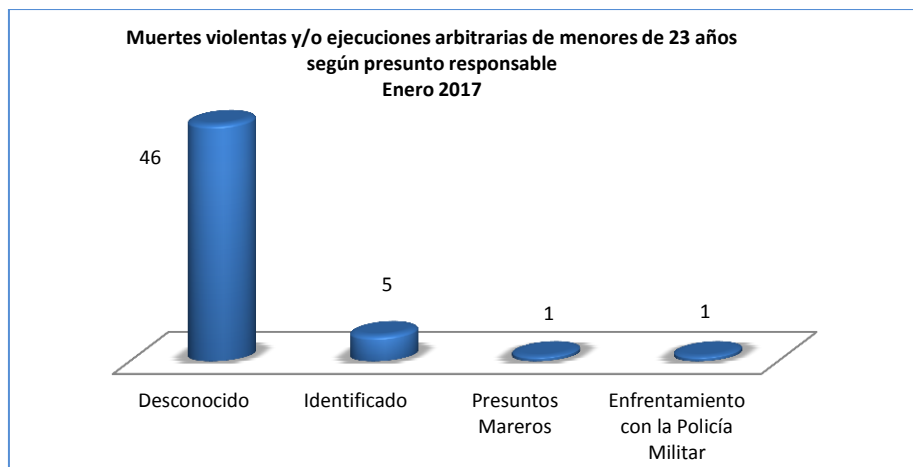


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 86.7% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a enero de 2017 se han registrado en el país 11,774 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los treinta y seis meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,660 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

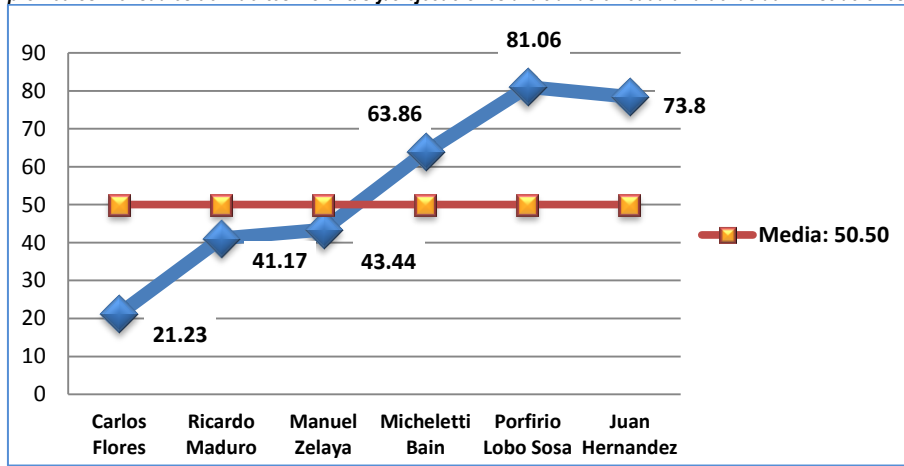
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2017)	36	2,660	73.8
TOTAL		228	11,774	51.64

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 73.8 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.

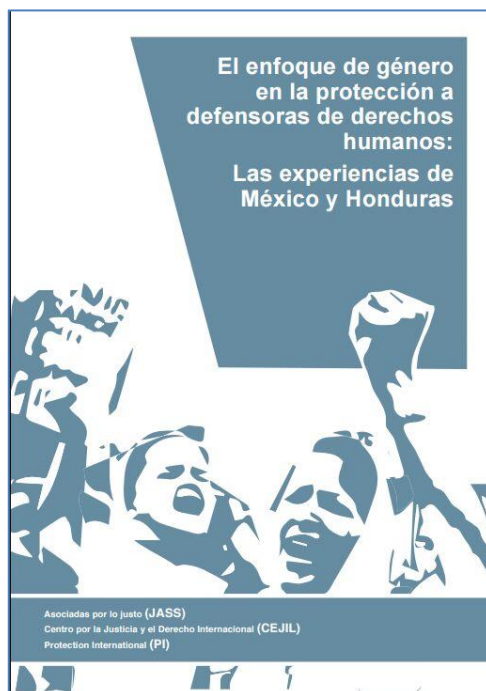


CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

En el marco del día de la mujer hondureña instituciones como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL, Protección Internacional PI, y la organización Asociadas por lo Justo JASS presentaron el informe “El enfoque de género en la protección a mujeres defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras”²⁹

El Primer Encuentro Mesoamericano de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos llevado a cabo en 2010, en Oaxaca, México, dio origen a la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (IM-Defensoras), y con ello se inició en la región una importante labor en materia de protección a las mujeres que defienden derechos humanos.



La IM- Defensoras fue fundada por la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (México), la Unidad de Protección a Defensoras y Defensoras de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEGUA), la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (El Salvador), el Fondo Centroamericano para las Mujeres (FCAM), y Asociadas por lo Justo (JASS), que ha formado parte de la coordinación desde su formación.

Desde este espacio de coordinación han realizado un novedoso trabajo que implica varias tareas: registrar ataques y amenazas que las defensoras de derechos humanos sufren en Mesoamérica, con el objetivo de cuantificar y analizar el tipo de violencia que enfrentan; y

²⁹Visto en: https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_-_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_logos_una_pag_interactivo.pdf consultado el 11 de febrero de 2017.

generar espacios para la reflexión en cuanto a protección con enfoque de género, para la implementación de acciones efectivas en este sentido.³⁰

Este tipo de actividades han permitido que un buen número de mujeres que defienden derechos humanos hayan identificado los riesgos que asumen y algunas de sus necesidades en materia de protección, permitiéndoles cuestionar y revisar sus prácticas en este asunto. Asimismo, ha promovido replantear el tipo de medidas que se demandan de los Estados y que se impulsan al interior de las instituciones, organizaciones y movimientos en los que trabajan o participan las defensoras.

La experiencia de JASS derivada de su participación en este espacio, el trabajo en protección realizado por Protection International (PI) en la región, y los aportes técnicos que ha generado en esta materia el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), se unen en esta publicación para ahondar en la comprensión de la violencia que sufren las defensoras de derechos humanos y para demandar acciones efectivas de parte de los Estados, que eviten que hechos como el infame asesinato de la defensora hondureña Berta Cáceres se repitan.

La realidad que evidencia el asesinato de Berta y la certeza de saber que la desigualdad y discriminación de género pueden ser transformadas, han llevado a que, a través de este documento, JASS, CEJIL y PI, busquen identificar con precisión las dificultades específicas que esto implica en materia de protección y determinar qué pautas permiten revertir esta situación de desventaja, por otra más igualitaria.

³⁰Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (IM-Defensoras). Violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica. Un diagnóstico en construcción actualización. 2010/2011. Marzo de 2012. Disponible en: http://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/violence_against_whrds_2011.pdf